



bueno: habiendo recibido el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 villa la Venid.ª del Sr. D. Juan Lorenzo Gimenez Al.º  
 2.º Constitucional; se le presentó en oficio del Excmo.  
 Sr. D. Laureano Sanz. de este día manifestando, que en  
 el termino de cuatro horas pasara esta Corporacion a su  
 disposición circunmil duros y de no verificarse por acción  
 sobre ella la mas efectiva responsabilidad: Ten su vista la  
 cuenta no conteste: Fue el Ayuntamiento altamente adicto al G.º  
 de S. M. D.º Isabel 2.ª que Dios que, quisiera en este instante poder dis-  
 poner de esa cantidad y de otra mayor cuando estas p.ª subvini a los  
 beneméritos defensores de una justa causa; pero desgraciada-mente  
 rodean circunstancias q.ª imposibilitan de verificarse su deseo: Pues  
 tiene fondo algunos de q.ª hechas un año: Fue las exigencias del cito  
 do han agotado todos los recursos; las contrib. ord.ª las extraord.ª  
 y el impuesto de los cincuenta mil llanos, exasibasobremuevas,  
 se han cubierto a costa de los mayores apuros y sacrificios, y este  
 pueblo presenta en la actualidad el cuadro mas deplorable en el de-  
 sollo de sus fortunas, y en tan desesperado caso, de donde hebra un  
 no el Ayuntamiento para cubrir el pedido de S. E.; quien suple can-  
 tidad tan enorme, ni otra mas moderada: Nadie, y aunque  
 tal Corporacion por en fortuna a todo el Venid.ª, le es im-  
 posible q.ª tan cortas horas y aun en termino mas prolongado  
 poder satisfacer ni los 5000 duros ni una parte de ellos.  
 Fue en este concepto no dada el Ayuntamiento conquis de ha-  
 el excmo. del imparto, y que teniendo en consideracion el  
 adelanto de razones q.ª está haciendo, se sirva darse por con-  
 tento con el exonerando de un peso insoportable en todos los  
 ceptos, por la imposibilidad de llevarlos a su termino. Así lo ac-  
 do y firmamos don. Sr. de q.ª yo el Sr. certifico

fran. Lorenzo  
 Gimenez

Juan María  
 Gimenez

Juan.º Crisostomo

Pedro Sanz

Alonso Plom  
 Abil.º

Jos.º de La Fuente

